

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ARLEY HOYOS GÓMEZ Y/O.
DEMANDADO: MIGUEL HERNANDO SEGOBIA RUIZ, HOLMES HOYOS GÓMEZ y
PERSONAS INCIERTASE INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001 4003 007-2019-00795-02
SEGUNDA INSTANCIA

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

Por auto fechado el 8 de marzo de 2023, se admitió el recurso de apelación y se requirió al apoderado judicial de la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto presentara por escrito la sustentación del recurso. No obstante, revisada la actuación, se advierte se cometió error secretarial dado que no se insertó en el estado la providencia correcta objeto de notificación, tal como lo establece el artículo 9º de la ley 2213/22.

En consecuencia, con miras a la preservación del debido proceso, tal como lo prevé el artículo 132 del C.G.P., se dispondrá nuevamente la notificación por estados, con la inserción de la citada providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

Notificar nuevamente el auto fechado el 8 de marzo de 2023, con inserción en el estado de la providencia a notificar.

05

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹**

RAD: 760014003007-2019-00795-02



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/V alidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5518304d9e6e4f56bf3d7564083717db0a186d9e54e8530c5ab8668328ed352c**

Documento generado en 28/03/2023 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>